



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0350

Venadillo, Tol., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-**2023-00141**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT: 860.002.964-4.
Apoderado: Abog. Aldemar Tafur Ortiz.
EJECUTADO: BRAYAN VALDERRAMA GUTIÉRREZ.

La presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por intermedio de apoderado por la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ NIT: 860.002.964-4 rjudicial@bancodebogota.com.co al ser examinada por el Despacho, observa que reúne los requisitos formales para su admisión.

De la documentación aportada, pagaré número 654781713, resulta a cargo del ejecutado BRAYAN VALDERRAMA GUTIÉRREZ, unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar unas sumas líquidas de dinero, el Despacho con base y fundamento en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra del ejecutado BRAYAN VALDERRAMA GUTIÉRREZ fumigacioneslalo726@gmail.com y en favor de entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ NIT: 860.002.964-4 rjudicial@bancodebogota.com.co, por las siguientes sumas de dinero, con base en el **pagaré número 654781713**, así:

a).- Por la suma de \$1.550.253.00 por concepto de saldo de capital insoluto, correspondiente a la cuota de capital que el demandado se obligó pagar el 29-01-2023.

b).- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida liquidados sobre el valor del saldo capital insoluto, relacionado en el punto anterior, tasados desde el 30/01/2023, hasta cuando se satisfaga el pago total de la obligación.

c).- Por la suma de \$2.000.000.00 por concepto capital insoluto correspondiente a la cuota que el demandado se obligó pagar el 29/07/2023.

d).- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida liquidados sobre el valor del capital insoluto, relacionado en el punto anterior, tasados desde el 30/07/2023, hasta cuando se satisfaga el pago total de la obligación.

e).- Por la suma de \$11.100.506.00 por concepto de capital acelerado correspondiente a la obligación relacionada en pagaré No. 654781713.

f).- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida liquidados sobre el valor del capital acelerado, relacionado en el punto anterior, tasados desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta cuando se satisfaga el pago total de la obligación.

g).- Por la suma de \$2.001.460.00 por concepto de intereses corrientes, tasados entre el 29-01-2023 hasta el 28-08-2023.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado BRAYAN VALDERRAMA GUTIÉRREZ en la calle 5ª No. 9-47 Venadillo Tolima, fumigacioneslalo726@gmail.com conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que el ejecutado BRAYAN VALDERRAMA GUTIÉRREZ fumigacioneslalo726@gmail.com, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: Ténganse al abogado ALDEMAR TAFUR ORTIZ atafurortiz@gmail.com, como apoderado del BANCO DE BOGOTÁ NIT: 860.002.964-4 rjudicial@bancodebogota.com.co reconociéndole en consecuencia personería para actuar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c8569298e44a36e3f5027f6ea9be626ba1626f9c71aa8debdd160a9e748c81**

Documento generado en 22/09/2023 01:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>